Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 564: NO ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO PRESENTADO POR EL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN CURRÍCULO Y COMUNIDAD EDUCATIVA, UNIVERSIDAD DE CHILE.

Santiago, 18 de diciembre de 2013.

En la sesión ordinaria N° 709 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 6 de noviembre del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley Nº 20.129; el artículo 59º de la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 539, de fecha 14 de agosto de 2013, que contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Magíster en Educación mención Currículo y Comunidad Educativa, impartido por la Universidad de Chile, lo que fuera notificado con fecha 2 de octubre de 2013;

2. El recurso de reposición presentado por el con fecha 15 de octubre de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.

COMISION NACIONAL SECRETARÍA EJECUTIVA CHILE DE ACREDITACIÓN

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

3. Que, en el recurso de reposición el Programa de Magíster en Educación mención Currículo y Comunidad Educativa expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución n°539, referidas a: énfasis de la estructura curricular; tiempo de permanencia de los estudiantes; cumplimiento del indicador de productividad académica definido por el Comité de Área y; capacidad de gestión y control de los procesos formativos.

5. Que, respecto a la estructura curricular, el Programa se encuentra rediseñándola para articularse gradualmente con la formación académico-profesional que la normativa vigente de la Universidad demanda. Siendo ello así, los frutos de estas decisiones debieran verse reflejados en el corto plazo, cuando la Actividad Formativa Equivalente (AFE) empiece a aplicarse en el egreso de los estudiantes.

6. Que, respecto de los indicadores de progresión de los estudiantes, de un total de 219 estudiantes matriculados para el periodo 2004-2011, el total de graduados ascendió a 75, lo que determina una baja tasa de graduación (34.24%). Así también, el tiempo de permanencia promedio de los estudiantes en el Programa para el periodo 2008-2012 es de 7.6 semestres, excediendo el tiempo teórico definido por el propio Programa, igual a 5 semestres (2.5 años).

7. Que, habiéndose analizado los antecedentes de productividad de las fichas docentes y considerando el indicador del Comité de Área, el Programa indica que 14 académicos cumplen con dicho estándar. Sin embargo, la CNA ha realizado el cálculo habiendo llegado a la conclusión que no se debe incluir el total de publicaciones para el año 2013, aún en curso, por lo tanto sólo 8 académicos de los 20 que integran el claustro, cumplen con el indicador establecido tanto para magíster profesional como académico.

8. Que, el resto de los argumentos tampoco son constitutivos de antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar la decisión de no acreditación ni tienen la virtud de modificarla.

COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA
CHILE

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. No acoger, por unanimidad, el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 539, de fecha 14 de agosto de 2013, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Programa de Magíster en Educación mención Currículo y Comunidad Educativa, impartido por la Universidad de Chile.

MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN